



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**  
Indice en la página número 4

**TOMO CLXII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 41 SECC. III**  
**JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**C. LIC. CARLOS MONCADA OCHOA,  
DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E . -**

De la manera más atenta me permito solicitarle sea publicada a título de *Fe de Erratas* en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la siguiente anotación, respecto del Decreto Número 52 de fecha 24 de septiembre del año en curso, emitido por este Organismo Legislativo y publicado mediante Boletín Oficial Número 29 de fecha 8 de octubre del presente, y que en lo conducente:

**D I C E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el artículo primero del Decreto de fecha 1º de octubre de 1996, publicado el día 14 del mismo mes y año, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública, un terreno de su propiedad, con superficie del 17,350.00 M2, ubicado en el Fraccionamiento Jardines del Bosque de esa Ciudad, para uso habitacional en un programa de vivienda de interés social, en cuanto a la forma de realizar la enajenación de dicho terreno, por lo que, tanto el resto de dicho artículo y del Decreto que aquí se menciona quedan intocados.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el artículo primero del Decreto de fecha 1º de octubre de 1996, publicado el día 14 del mismo mes y año, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública, un terreno de su propiedad, con superficie del 17,350.00 M2, ubicado en el Fraccionamiento Jardines del Bosque de esa Ciudad, para uso habitacional en un programa de vivienda de interés social, en cuanto a la forma de realizar la enajenación de dicho terreno, razón por la cual **el terreno seguirá afectado al mismo destino originalmente establecido en el Artículo Primero del Decreto indicado. Asimismo, se concede un plazo de doce meses al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para llevar a cabo el acto de enajenación autorizado a favor de los Señores JOSE CRUZ BEDOLIA y JOSE LUIS BOJORQUEZ A., respectivamente.**

Asimismo, en atención a los términos en que se autoriza la enajenación del inmueble a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto (Fuera de subasta pública), **SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA TOTALIDAD DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto Número 52 de fecha 24 de septiembre del año en curso, subsistiendo únicamente los Artículos Primero y Segundo Transitorios de esa resolución.**

Agradeciendo anticipadamente el cumplimiento de la presente solicitud, quedo de Usted.

**AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.-** Hermosillo, Sonora, a 13 de noviembre de 1998.- **PRESIDENTE.- C. DIP. FRANCISCO JAVIER MENDIVIL ESTRADA.- RUBRICA.-**  
E93 41 Secc. III

**RAZÓN DE RECIBO:** En la Ciudad de Hermosillo, Sonora., a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se recibió ante esta Dirección General de Transporte del Estado, escrito signado por el **C. ARQ. MANUEL IBARRA LEGARRETA**, en su carácter de Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, mismo que contiene las conclusiones y observaciones, de la elaboración del estudio técnico, en relación con la solicitud para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasaje, en el sistema de Automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de Hermosillo, Sonora, formulada por el **C. INOCENTE MIGUEL TERAN VALENZUELA.**----- **CONSTE.-**

**ACUERDO:** Hermosillo, Sonora., a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. -----

--- Visto el escrito a que se refiere la razón de recibo que antecede, se tiene por presentado al **C. ARQ. MANUEL IBARRA LEGARRETA**, en su carácter de Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, mismo que contiene las conclusiones y observaciones de la elaboración del estudio técnico, en relación con la solicitud para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasaje, en el Sistema de Automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de Hermosillo, Sonora, formulada por el **C. INOCENTE MIGUEL TERAN VALENZUELA.**-----

--- **AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE NUMERO SC-230/98.** -----

--- En razón de lo anterior y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley número 120 de Transporte para el Estado de Sonora, determina procedente la solicitud presentada por el **C. INOCENTE MIGUEL TERAN VALENZUELA**, en la Modalidad de Pasaje, en el Sistema de Automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de Hermosillo, Sonora, en donde el estudio técnico realizado, arrojó la siguiente conclusión: Que en

virtud de la necesidad de transportación que se tiene en el Hospital Dr. Ignacio Chávez, es necesario la prestación de Servicio Público de pasaje, en la modalidad de Automóvil de alquiler (taxi), de una unidad, con ubicación en Avenida Juárez, acera oeste a una distancia no menor de 30 mts., del acceso para ambulancias de la unidad de Urgencias del Hospital Dr. Ignacio Chávez., en razón de esto, es fundamental el otorgamiento de una concesión. En virtud de lo anterior, se ordena la publicación del presente acuerdo, por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de circulación en la entidad, acosta del interesado, con el fin de que en un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, las personas que pudiesen resultar afectadas presenten sus observaciones. -----



**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----

**NOTIFIQUESE** -----

**AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- E94 41 Secc. III**

NOTIFICACION: En Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, compareció ante el suscrito LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, el C. INOCENTE MIGUEL TERAN VALENZUELA, quien se identifica con credencial de elector TRVLIN54122826H900, a quien se le notifica acuerdo que antecede, haciéndosele entrega de copia fotostática del mismo, firmando para constancia de enterado y recibiendo su contenido ante el suscrito DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA. -----CONSTE.-----



UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

**E S T A T A L**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

Fe de Erratas al Decreto número 52 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 29 de fecha jueves 8 de octubre de 1998, que a su vez modifica el diverso de fecha 1 de octubre de 1996 en su artículo primero, publicado el 14 del mismo mes y año. ....

2

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.**

Acuerdo que determina precedente la solicitud presentada por el C. Inocente Miguel Terán Valenzuela respecto a la explotación del servicio público de transporte de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), en el municipio de Hermosillo, Sonora. ....

3

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno